Núm. 67. Lunes 28 de Abril de 1862. 12 cuartos.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella. . .	16 rs.
Tres id.	33	. . . . .	45
Seis id.	66	. . . . .	90
Un año. . . .	132	. . . . .	180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 737.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una yegua, de la propiedad de D. Juan Garcia Delgado, vecino de Fuente Palmera y cuyas señas se espresan al pie, que en la noche del 13 del corriente desapareció de terrenos en dicho término, donde se hallaba pastando, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Sr. Alcalde de referida villa de Fuente Palmera con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantias necesarias.

Córdoba 25 de Marzo de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Pelo castaño claro, de 7 cuartas de alzada poco menos, domada, carcta, calzada de un pié, y herrada.

Circular núm. 739.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del súbdito francés Enrique Bousquet, acusado de bancarrota, cuyas señas se espresan al pié, que actualmente se halla en España, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta provincia.

Córdoba 25 de Abril de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad 42 años, poco mas ó menos, estatura 1 metro, frente despejada, nariz aguileña, ojos azules, boca regular, barba redonda, cara id pelo muy canoso, un poco calvo.

Circular núm. 726.

Seccion de Fomento.=Instruccion pública.

Existencia el dia 12 del presente mes . . .	9.585,16
Recaudado desde el 13 hasta el 19 del actual.	7.647,75
Existencia en este dia.	17.232,91

Córdoba 19 de Abril de 1862.—El Depositario, Manuel Baena.—El Secretario Interventor, Francisco de Borja Pavon.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Profesores.

Córdoba 19 de Abril de 1862. Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 752.

Apesar de que nada hay prevenido terminantemente acerca de los efectos de que la Guardia Civil deba encargarse, al hacer en los dias marcados, las conducciones de presos; vistas las reclamaciones hechas á este Gobierno sobre el particular por varias autoridades, he acordado que por el Comandante de la provincia se prevenga á los Gefes de los puestos, que la fuerza de dicho cuerpo, ademas de la conduccion de los presos, lo haga de los efectos de estos y los que constituyan cuerpo de delito ó prueba del mismo. Si por esta causa tuviesen que entregarse alguna vez de objetos de peso ó volúmen notable que embarazen su marcha ó les impida el completo y expedito uso de las armas, deberán pedir el bagaje correspondiente para su trasporte, que se les facilitará por los Alcaldes sin detencion, á fin de que no se retrase el servicio; cuya resolucion he acordado igualmente se publique por medio de este periódico oficial como aclaracion á la circular de 17 de Setiembre del año anterior para la general inteligencia y demás fines consiguientes.

Córdoba 25 de Abril de 1862.—El Gobernador —Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 751

Siendo de abono en las cuentas municipales, las cantidades que los Ayuntamientos invierten voluntariamente en la adquisicion del diccionario jurídico-administrativo que está publicando D. Carlos Massa Sanguineti, abogado del Colegio de Madrid, segun la Real órden de 21 de Diciembre último, inserta en el *Boletin* de 3 de Enero anterior, recomiendo dicha obra á los Ayuntamientos de esta provincia por la utilidad de su estudio y consulta, para el mas pronto y acertado despacho de los importantes negocios que les están confiados.

Córdoba 25 de Abril de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm 744.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de los autores del asesinato y robo cometidos en la persona del Pbro. D. Gregorio Manuel de Benavides, cuyas señas de los efectos robados se espresan al pié, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Valdepeñas con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantias necesarias.

Córdoba 26 de Abril de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Un reloj pequeño, repeticion de oro, con un cerco de piedras y diamantes al reverso del diámetro de una peseta isabelina, que dá los medios cuartos.—Otro, repeticion de oro grande.—Y otro de plata antiguo.—Algunas cadenas de oro.—Sortijas del mismo metal con diamantes.—Platos, jofaina, un cucharon y un vaso de plata.

Ministerio de Cultura 2024

Provincia de Córdoba.

Estado *del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en la segunda quincena del mes de la fecha.*

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

PUEBLOS cabeza de partido.	GRANOS. Trigo. — Fanega	Cebada — Fanega	Centeno. — Fanega	Maiz. — Fanega	Garbanzos — Arroba	Arroz. — Arroba	CALDOS. Aceite. — Arroba	Vino. — Arroba	Aguardiente. — Arroba	CARNES. Carnero. — Libra.	Vaca. — Libra.	Tocino — Libra.	PAJA. De Trigo. — Arroba	De Cebada — Arroba
Córdoba. . .	50	27	«	«	18	30	56	48	100	4 25	4 75	6	2	«
Aguilar. . .	42	23	«	«	10	23	43	30	48	«	2 6	3 50	3	2 50
Baena. . . .	38	19	«	«	10	«	46	12	54	1 77	2 36	4	1 50	1 50
Bujalance. . .	40	24	«	«	20	29	42	40	50	2	«	3 50	1 50	1 50
Cabra . . .	42	21	«	40	22	27	46	15	57	«	2 36	3 50	3	«
Castro. . . .	41	23	«	«	12	«	44	24	52	1 53	2	3 50	1	1
Fuente-Obejuna.	50	34	«	«	11	«	50	16	60	2 36	«	5	2	2
Hinojosa. . .	44	30	«	«	12	30	54	16	80	1 6	«	4	3	2
Lucena . . .	47	26	«	«	20	30	47	20	68	2	3 25	7	2	2
Montilla. . .	40	25	«	«	16	26	44	28	50	«	2	3	2 25	2 25
Montoro.. . .	42	23	«	«	16	30	45	46	60	1 42	2	3	3 50	3 50
Posadas.. . .	44	25	«	«	15	27	52	14	70	1 65	4	4	3	3
Pozoblanco. .	48	32	34	«	12	32	44	22	70	3	«	4	«	3
Priego . . .	42	22	«	27	11	26	46	16	46	«	2 36	3	2	1 50
Rambla. . .	40	24	30	40	15	40	45	30	70	1 50	2	3	2 50	2
Rute. . . .	48	28	«	39	12	27	48	12	46	«	«	7	3 50	3
Precio medio.	43 62	25 37	32	38 50	14 50	29	47	24 31	61 31	2 04	2 64	4 18	2 38	2 18

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

GRANOS. Trigo. — Hectólitro.	Cebada — Hectólitro.	Centeno. — Hectólitro.	Maiz. — Hectólitro.	Garbanzos — Kilógramo.	Arroz. — Kilógramo.	CALDOS. Aceite. — Litro.	Vino. — Litro.	Aguardiente. — Litro.	CARNES. Carnero. — Kilógramo.	Vaca. — Kilógramo.	Tocino — Kilógramo.	PAJA. De Trigo. — Kilógramo.	De Cebada — Kilógramo.
90	48 60	«	«	1 50	2 50	4 30	3	6 25	9 3	10 9	12 75	16	«
75 60	41 40	«	«	83	1 90	3 30	1 87	3	«	4 37	7 43	25	20
68 40	34 20	«	«	83	«	3 53	75	4 15	3 76	5 1	8 50	12	12
72	43 20	«	«	1 66	2 40	3 22	2 50	3 12	4 25	«	7 43	1 12	12
75 60	37 80	«	72	1 82	2 24	3 53	93	3 56	«	5 1	7 43	25	«
73 80	41 40	«	«	1	«	3 38	1 50	3 25	3 42	4 25	7 43	8	8
90	43 20	«	«	91	«	3 84	1	3 75	5 1	«	10 62	16	16
79 20	54	«	«	1	2 50	4 15	1	5	2 26	«	8 50	25	16
84 60	46 80	«	«	1 66	2 50	3 61	1 25	4 25	4 25	6 90	14 87	16	16
72	45	«	«	1 32	2 16	3 38	1 75	3 12	«	4 25	6 37	18	18
75 60	41 40	«	«	1 32	2 50	3 46	2 87	3 75	3 1	4 25	6 37	29	29
79 20	45	«	«	1 24	2 24	4	87	4 37	3 50	8 50	8 50	25	25
96 40	57 60	61 20	«	1	2 66	3 38	1 37	4 37	6 37	«	8 50	«	25
75 60	39 60	«	48 60	91	2 16	3 53	1	2 87	«	5 1	6 37	16	12
72	43 20	54	72	1 24	3 33	3 46	1 87	4 37	3 18	4 25	6 37	20	16
86 40	50 40	»	71 20	1	2 24	3 69	75	2 87	«	«	14 87	29	25
82 27	44 55	57 60	65 95	1 20	2 41	3 61	1 51	3 87	4 36	5 62	8 89	26	17

Córdoba 31 de Marzo de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Ministerio de Cultura 2021

Circular núm 738

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del soldado desertor del regimiento cazadores de la Albuera, 18 de caballeria, Francisco Requena Rubio, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 25 de Abril de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Natural de Córdoba, hijo de Francisco y de Maria, edad 20 años, ojos y pelo melados, nariz regular, color rigueño, ingresó en Caja el 22 de Agosto de 1858.

Circular núm. 747.

Esperanza 2.ª—Mina de carbon.

REGISTRO.

Por decreto de este dia he acordado admitir á el Sr. Marqués de Campo Alegre, hoy doña Juana Calderon con residencia en esta Capital, el registro de una pertenencia de la mina de carbon nombrada *Esperanza 2.ª*, sita en el Antolin y arroyo del Lobo, término de Belméz, terreno de Gerónimo Molina ó Mohedano, lindando por N. con la mina El Terrible, S. la titulada Esperanza, E. la Sta. Elisa y San Juan, y O terreno franco y pertenencias de la Sta. Rosa (a) Morena.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 25 de Abril de 1862.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 732.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para las obras de fabrica en la variacion de la parte de carretera de primer órden de Madrid á Cádiz, comprendida entre el puente de Tejedores y el de Alcolea cuyo presupuesto asciende á 44.603 reales 21 cént. y que fué anunciada para el dia 12 del corriente mes, he determinado sacar dicho servicio á nueva licitacion, señalando para ello el dia diez del próximo Mayo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante mi autoridad, en el local que ocupa este Gobierno y á las doce, de la mañana de espresado dia 10 hallandose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 2000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs. quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de ciento.

Córdoba 23 de Abril de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fabrica de la variacion de la carretera de Madrid á Cádiz en la parte comprendida entre el puente de Tejedores y el de Alcolea se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sugecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Circular núm. 743.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.

Resultando de la rectificacion y nueva construccion del camino de Cabra á Baena dos pedazos de terreno sobrantes pertenecientes al camino viejo, que radican el uno en el sitio del Puntal y el otro en el partido de Belen, jurisdiccion de Cabra, los cuales pertenecen en propiedad á la provincia, he determinado sacarlos á la venta en pública subasta en abierto licitacion, cuyo acto tendrá lugar el dia 25 de Mayo próximo á las 12 de su mañana ante mi autoridad en esta capital y en la referida ciudad de Cabra ante el alcalde de la misma, bajo los tipos que se espresan á continuacion.

Pedazo partido del puntal. De cabida de 1 hectarea, 47 areas, 43 centiareas y 64 décimas, que linda por Norte con olivar de D. Francisco Muñoz; por Este con el camino viejo de Baena, por Sur con el camino de los Metederos, y por Oeste, con el arroyo que baja de Hormigas: dicha finca no es divisible: su valor en venta mil y cien reales y en renta cuarenta y dos.

Pedazo partido de Belen. De 57 áreas, 40 centiáreas y 89 décimas, que linda por Norte con tierras de José Primo Urbano y olivar de D. Francisco Asis Alcántara; Este camino de la Cruz de la Nava de Abad; Sur con el camino arrecife de Cabra á Baena, y Oeste con tierras de D. Jose Velez de Guevara. Dicha finca no es divisible y tiene el gravámen de servidumbre para varias fincas que con él lindan. La valoracion en venta es de dos mil cuatrocientos reales y en renta noventa y seis.

Córdoba 23 de Abril de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 711.

Junta de la Deuda Pública.

Relacian núm. 93.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de Córdoba, en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
	Córdoba.
92720	Doña Pascuala Alvarez Sotomayor.
92721	Juan Felix Borrego.
92722	Pablo José Contreras
92723	José Estrella.
92724	Felix Gil Trugillo.
92725	Martin Garcia.
92726	Antonio Martinez.
92727	Francisco Perez.
92728	José de la Villa.
92799	Juan Antonio Vazquez.
92720	Josefa Velez.

Madrid 15 de Abril de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Director general Presidente, J. Sierra.

AYUNTAMIENTOS.

Circular núm. 731.

Ayuntamiento constitucional de Almodovar.

Don Francisco Solano Natera, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido el repartimiento de los cupos y arbitrios de las especies de consumo, se halla espuesta al público por el término de ocho dias para deducir de agravios respectivamente á la aplicacion del tanto con que sale gravada cada unidad.

Almodovar 19 de Abril de 1862.—Francisco Solano Natera.—Angel Gonzalez, Srio.

Alcaldía constitucional de Castro del Rio.

Circular núm. 713.

D. Miguel Lobera y Tejada, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que debiendo proceder la Junta pericial de la misma á la evaluacion de la riqueza rústica y urbana y de la ganaderia de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año siguiente, de conformidad á las disposiciones del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y demas Reales órdenes é instrucciones vigentes, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado exigir á todos los propietarios y colonos de dichas fincas y en su defecto sus administradores, encargados ó depositarios, á los pagadores de censos y á los dueños de los ganados, relaciones juradas por duplicado á fin de que les sea devuelto un ejemplar de sus respectivas propiedades y derechos en los términos que se ordena en el art 20 y siguientes de citado Real decreto, que presentarán en la Secretaria municipal dentro del plazo de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pues de lo contrario á mas de perder el derecho de reclamacion los que no las presenten, incurrirán en las multas y penas espresadas en citado Real decreto.

Y para que llegue á noticia de los interesados se publica y fija el presente en Castro del Rio á 16 de Abril de 1862.—Miguel Lobera.—Vicente de Fuentes.

Alcaldía constitucional de Morente.

Circular núm. 702.

D. Manuel Corredor Vivar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido en sesion de ayer, ha acordado sacar á subasta para su arriendo por un año que dará principio en 24 de Junio próximo, á concluir en igual dia del año entrante de 1863, una casa calle del Dulce, correspondiente al caudal de Propios de esta villa, bajo el tipo menor admisible de 200 rs. y 20 cents., que es el producido en el último quinquenio, y para su único remate se ha señalado el dia 3 de Mayo próximo, hora de las doce de su mañana en estas casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaria.

Morente 15 de Abril de 1862.—

Ministerio de Cultura 2024

Manuel Corredor Vivar.—Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional, Juan José Camacho, Srio.

Alcaldia constitucional de Cañete las Torres.

Circular núm. 740.

D José Cantarero y Roldan, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cañete las Torres, etc.

Hago saber: Que por acuerdo de la corporacion de mi presidencia, y en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia por término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio la Gaceta del Gobierno, la vacante de la plaza de cirujano titular de esta villa, dotada con 5.500 rs. pagados por trimestres vencidos y con la obligacion de asistir gratuitamente á todos los vecinos de las enfermedades de su facultad, suplir por el médico en las que á este correspondan durante sus ausencias y enfermedades; y con las demás que constan del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria Municipal; advirtiéndose que solo se proveerá la plaza en sugeto que reuna ambas facultades.

Cañete las Torres 12 de Abril de 1862.—José Cantarero y Roldan — Rafael Arjona, secretario.

Alcaldía constitucional de Monturque.

Circular núm. 742.

D José de Rus, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose concluidas las cuentas respectivas á este Pósito nacional y año pasado de 1861, se hallan estas espuestas al público en la secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, para que la persona que quiera inspeccionarla y esponer sobre ella lo haga durante dicho período Y para la comun inteligencia se fija y pone el presente en Monturque á 23 de Abril de 1862. —José de Rus.—Por mandado de su señoría, Francisco Martos, secretario.

Alcaldia constitucional de Rute.

Circular núm. 727.

D. Juan Crisóstomo Mangas, Comendador de la Real y distinguida órden de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa, y presidente de su ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose concedido por el Ayuntamiento de mi presidencia en uso de las facultades que le dá la Real órden de 29 de Junio último, moratoria hasta el mes de Agosto á unos, y el de Setiembre á otros, de los responsables para con el Pósito nacional de esta villa, en el pago de las cantidades porque se vendian las casas de Juan Carvajal Jimenez, Juan Bernardino de Leiva, doña Josefa de Luque y Manuel Bermudez, y cuyo anuncio de subasta se encuentra inserto en el *Boletin oficial* de esta provincia, núm. 57, del miércoles 9 del actual, he dispuesto publicar el presente para que llegue á conocimiento de todos que queda en suspenso la práctica de referida subasta, en lo respectivo á mencionadas casas, mediante aquella determinacion.

Rute 12 de Abril de 1862 —Juan Crisóstomo Mangas. —Andrés Salvador Cruz, Srio.

JUZGADOS.

Circular núm. 709.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Don Andrés Fernandez de Cañete, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á D. Francisco Ayllon Lara, natural de la ciudad de Andujar, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado y escribania de D. Diego Lopez, para que sea notificado de la sentencia egecutoria que ha recaido en la causa seguida contra el mismo y otro por robo de caballerias, bajo apercibimiento que transcurrido citado término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Rambla á quince de Abril de mil ochocientos sesenta y dos. —Andrés F. de Cañete.—Por mandado de S. S., Diego Lopez.

Juzgado de primera instancia de Llerena

Circular núm. 699.

D. José del Cañizo y Gonzalez, Juez de paz é interino de primera instancia de esta ciudad de Llerena, y su partido.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á Cárlos Fernesol Sobiron, de nacion francesa, de egercicio castrador, de edad como treinta y dos años, alto, trigueño, sin patilla ni bigote, habla el español, y lleva pasaporte francés, á fin de que dentro del término de 9 dias, se presente en la cárcel de este partido á oir los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por haberle dado un golpe con el pié á José Maria Dominguez, de cuyas resultas falleció, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llerena y Abril 11 de 1862.—José del Cañizo y Gonzalez. —Por mandado de S. S., Martin Fernandez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba, y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Escribania del actuario se siguen autos ejecutivos á instancia de Procurador D. Andrés Lasso de la Vega, en representacion de D. Antonio Ordoñez y D. José Maria Amo como curador ad-bona de los menores D. José, D. Angel y D. Joaquin Ordoñez, vecinos de esta Ciudad, contra Francisco Solano Espejo y su mujer Concepcion Delgado, sobre cobranza de siete mil doscientos reales, en los cuales he mandado sacar de nuevo á subasta pública para su venta unas casas sin número, situadas en la calle del Ciprés, de la ciudad de Montilla por el tipo de seis mil setecientos sesenta y ocho reales, en que han sido retasadas. Se señala para que tenga efecto el remate el lunes doce de Mayo próximo, á las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo para conocimiento de los licitadores que no existen títulos de pertenencia de esta finca, ni se facilitará certificado de su libertad á costa de estos autos.

Córdoba quince de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.—Manuel Avello Valdés.—Por mandado de dicho señor Juez, Joaquin Rey y Heredia.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. José Talero y Escobar, Juez de primera instancia de esta Ciudad y pueblos de su partido, etc.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á oponerse á el acotamiento que ha solicitado don Francisco de Porras Gaitan, vecino de Pedro Abad, de las tierras de siete dehesas, nombradas Fuente de Majada, Granados, el Quebigo, Cañada de la Calavera, Aguilla de Cachinero, Cabezada de Pedro Muñoz, umbria de Val de los Doblados y fuente del Zumajo, y de una posesion de olivar titulada en lo antiguo el Duende y hoy de S. Antonio, con sus agregados, cuyas fincas radican en la sierra de este término, y que con legítimos títulos posee el D. Francisco, á fin de que en el preciso término de treinta dias, comparezcan á egercitar su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se accederá á dicho acotamiento.

Montoro diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.—José Talero.—Por mandado de S. S, Luis Valseca.

Juzgado de primera instancia de Llerena.

Circular núm. 698,

Don José del Cañizo, Juez de Paz é interino de primera instancia de esta Ciudad de Llerena y su partido.

Hago saber: que en este juzgado y Escribania del que refrenda se sigue causa contra Carlos Fernesol Sobiron, de nacion francesa, de ejercicio Castrador, de edad como treinta y dos años, alto, trigueño, sin patilla ni bigote, habla el español, y lleva pasaporte francés, por haber dado un golpe con el pié á José Maria Dominguez, de cuyas resultas falleció, en la cual se ha decretado su prision, y como se haya dado á la fuga, para que pueda procederse á su busqueda y captura por las autoridades y demas dependientes de justicia espido el presente encargando á los mismos que caso de ser habido lo remitan con seguridad á este juzgado.

Dado en Llerena y Abril diez de mil ochocientos sesenta y dos.— —José del Cañizo y Gonzalez.—El Escribano actuario, Martin Fernandez.

ANUNCIO.

VENTA.

A voluntad de su dueño se vende la casa núm. 158 calle Mayor de S. Lorenzo, inmediata á la Iglesia parroquial del mismo nombre, de esta Ciudad, procedente de dominio particular. La persona á quien acomode su adquisicion podrá avistarse con Don Leon Crespo, núm 1 ° calle de Maese Luis, quien se halla facultado al intento.

CORDOBA.—1862.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA,
calle de San Fernando número 34.

Ministerio de Cultura 2024